

Plan de Convivencia 2015-16

Introducción.

CAPÍTULO 0. Marco legal.

CAPÍTULO 1. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro.

CAPÍTULO 2. Objetivos a conseguir.

CAPÍTULO 3. Normas generales de convivencia en el centro, y particulares de cada aula.

CAPÍTULO 4. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.

CAPÍTULO 5. Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro.

CAPÍTULO 6. Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse.

CAPÍTULO 7. Programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.

CAPÍTULO 8. Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del Plan de Convivencia.

CAPÍTULO 9. Procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia mediante un sistema de gestión de centros educativos.

CAPÍTULO 10. Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado.

Actuaciones en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

CAPÍTULO 11. Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos. Responsables y procedimiento.

CAPÍTULO 12. Actuaciones conjuntas de los órganos de gobierno y de coordinación docente del centro.

CAPÍTULO 13. Actuaciones conjuntas de los equipos docentes del centro.

CAPÍTULO 14. Actuaciones de la tutora o tutor y del equipo docente.

CAPÍTULO 15. Actuaciones específicas para la prevención y el tratamiento de la violencia sexista, racista o cualquier otra de sus manifestaciones.

ANEXO I: Modelo de compromiso de convivencia

ANEXO II: Protocolos en caso de maltrato, acoso y agresión a personal del centro.



INTRODUCCIÓN

El Decreto 327/2010, de 16 de Julio, establece que el Plan de Convivencia formará parte del Proyecto Educativo del Centro una vez aprobados por el Consejo Escolar del Centro. El Plan de Convivencia procura la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos.

El Plan de Convivencia es el documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

El Plan de Convivencia ha sido elaborado por la comunidad educativa del IES Río Aguas de Sorbas, partiendo de la legislación vigente, tras una reflexión democrática de todos los sectores educativos que lo componen, con el fin de educar íntegramente al alumnado y establecer estrategias preventivas o de intervención que contribuyan a la mejora de la convivencia.



Capítulo 0. marco legal

Decreto 327/2010, de 13 de Julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de Secundaria

Resolución de 26-09-2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación por la que se acuerda dar publicidad a los protocolos de actuación que deben seguir los Centros Educativos ante supuestos de acoso escolar, agresión hacia el profesorado o el personal de administración y servicios, o maltrato infantil.

Decreto 19/2007, excepto Títulos II y III, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de la Paz y la mejora de la Convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos. (BOJA 2-2-2007)

Instrucciones de 10-6-2005, conjuntas de la Dirección General de Infancia y Familias y de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación sobre ejecución de las resoluciones de declaración de desamparo de menores en los centros educativos de Andalucía.

Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre Maltrato Infantil de Andalucía. (BOJA 16-1-2004)

Orden de 11-2-2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía. (BOJA 26-2-2004)

Orden de 25-7-2002, por la que se establece el Plan de Cultura de la Paz y la No Violencia (BOJA 5-10-2002)

Circular de 8-5-2002, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se dan Instrucciones sobre los procedimientos a seguir por los centros docentes en caso de detención de maltrato al alumnado.

Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de de la Consejería de Asuntos Sociales, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA nº 20, 16-2-2002).



CAPÍTULO 1. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro.

Nuestro centro está ubicado en la localidad de Sorbas, aunque también atiende al alumnado de todo el municipio de Sorbas, así como el de Lucainena de las Torres, de Turrillas, y en segundo ciclo de la ESO al alumnado de Uleila del Campo. Dentro de la localidad de Sorbas, se puede considerar que el instituto está en una zona apartada, en uno de los extremos, próximo a una rambla. Por tanto, el acceso es algo complicado porque no hay mucha señalización y la carretera es estrecha. No obstante para el alumnado no supone ninguna dificultad, especialmente para el que es de transporte (alrededor del 50%).

En cuanto a la localización del alumnado, es importante reconocer la dispersión de la población. Los alumnos y alumnas de este centro viven en cuatro municipios y muchos/as habitan en cortijos o pedanías aisladas. Esta zona se caracteriza por una población diseminada en una extensa superficie pero con núcleos poblacionales pequeños. Esto influye en la convivencia, puesto que el alumnado no se relaciona con el resto fuera del centro, sólo con los que viven en un mismo núcleo de población, lo que favorece la aparición de grupos cerrados establecidos en base al origen o al sitio donde habitan. Por otra parte, como la mitad del alumnado se traslada en servicio de transporte al centro, no se realizan muchas actividades fuera del horario lectivo.

En el centro suelen estar matriculados alrededor de 100 alumnos y alumnas de los cuales algo más de un 10 % son extranjeros/as entre los que destaca la población británica.

Respecto al profesorado debemos decir que se cuenta con un total de 16 profesores y profesoras. Contamos con un maestro de Aula Específica, una profesora PT, una logopeda que asiste un solo día y un profesor/a de religión. Aunque históricamente el número de profesoras y profesores definitivos era bastante escaso, este curso este número se ha elevado considerablemente por lo que se puede establecer una línea educativa más continuista.

Atendiendo al número de partes de disciplina de los cursos anteriores, y al número de alumnos y alumnas protagonistas de estos partes, podemos decir que la mayoría de los partes de disciplina son calificados de leves y están causados por interrupciones y por perturbar las actividades del aula. En cuanto a los partes por conductas consideradas graves, destacar que unos pocos alumnos (la gran mayoría de las conductas contrarias a la convivencia son cometidas por alumnos y no por alumnas) acumulan la mayor parte de estos. Como ya es habitual, las conductas contrarias a la convivencia son cometidas por alumnos y alumnas que no están interesados/as por su propia formación y no tienen interés por ninguna de las actividades del centro.

En general, los distintos sectores de la comunidad educativa destacan que el estado de la convivencia es bueno. Habitualmente, lo más negativo es que las relaciones entre el alumnado muchas veces se establecen por nacionalidades, especialmente en el caso del alumnado británico.

En cuanto a lo más positivo, el buen conocimiento del alumnado por parte del profesorado y el bajo número de conflictos graves.



La relación con las familias es buena, sobre todo con la Asociación de Madres y Padres del centro, con la cual el centro organiza diferentes actividades, y con la cual se establecen reuniones periódicas. Aunque las relaciones son buenas, sólo una pequeña parte de las madres y algún padre, se implican en la vida del centro o realizan un seguimiento conjunto de la marcha escolar de sus hijos o hijas. En el caso del alumnado que presenta conductas contrarias a la convivencia, es difícil establecer contacto con sus familias y más aún establecer cauces de colaboración. Es necesario recordar el hecho de que al instituto acuden alumnos y alumnas de varias localidades (poblaciones y barriadas situadas a varios kilómetros del instituto). Esto dificulta aún más las relaciones con las familias.

Respecto al nivel socioeconómico de origen del alumnado, se puede decir que el nivel cultural y de ingresos es heterogéneo, con pocas familias con estudios superiores. Son comunes el entorno rural, la distancia con los grandes núcleos de población y un ambiente cultural limitado.

Por último destacar la experiencia del centro en el desarrollo de un Proyecto Escuela: Espacio de Paz, llevando bastantes cursos de experiencia en la mejora de la convivencia.

Las enseñanzas que se imparten en el centro son los cuatro cursos de secundaria obligatoria, teniendo una línea de cada curso. Contando además con un aula de Educación Especial, un aula de apoyo educativo, y otra de Logopedia.



CAPÍTULO 2. Objetivos a conseguir.

De acuerdo a la normativa vigente, los objetivos del Plan de Convivencia de nuestro centro educativo son los siguientes:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia del centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres; evitando la formación de grupos en base a la nacionalidad.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Contribuir a los objetivos marcados por el centro en el Plan de Centro.



CAPÍTULO 3. Normas generales de convivencia en el centro, y particulares de cada aula.

En el Capítulo I del Título I del Decreto 327/2010, de 16 de Julio, se establece en los artículos 2 y 3, los deberes y los derechos del alumnado. Partiendo de los mismos, en nuestro Centro establecemos los siguientes derechos y deberes de nuestro alumnado.

Derechos del alumnado

- a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el instituto.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- l) A la protección contra toda agresión física o moral.
- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- ñ) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.



Deberes, normas y tareas del alumnado del Centro

Las normas, deberes y tareas del alumnado se concretan en las siguientes:

a) El estudio, que se concreta en:

1. La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
2. Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
3. El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.
4. El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
5. La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.

b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.

e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.

f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.

g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.

h) Participar en la vida del instituto.

i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

En general en el centro:

a) Transcurrir por pasillos y escaleras con orden y compostura, evitando las aglomeraciones, empujones, etc.

b) El alumnado tiene el deber de asistir a clase aseado, evitando el uso de ropa inadecuada o indecorosa, como ropa de playa o similares, gorras, prendas que oculten el rostro o la cabeza, que lleven inscripciones vejatorias, xenófobas, racistas, sexistas y, en general, aquellas otras que fuesen en contra de la convivencia pacífica y de la cultura de la paz, la coeducación y el respeto a los Derechos Humanos.

c) El Instituto no se hace responsable de los objetos de valor que el alumnado traiga al Centro, como móviles, mp3, o cualquier aparato electrónico, dinero en



efectivo, etc. Así mismo, el uso de los teléfonos móviles durante la actividad académica queda prohibido ya que altera la convivencia y el normal funcionamiento de las clases.

d) En ausencia del profesor/a, los alumnos/as permanecerán dentro del aula esperando las instrucciones del profesorado de guardia, en silencio y sin alterar la convivencia.

e) Durante el descanso entre clase y clase, el alumnado deberá permanecer dentro del aula, a no ser que deba desplazarse hacia alguna otra aula para la siguiente clase, realizándose este desplazamiento en orden, con la mayor celeridad y silencio posibles.

f) Los alumnos/as en colaboración con el delegado de clase se responsabilizará de que, al final de su clase, el aula quede limpia y ordenada, asegurándose, en todo momento, de que el mobiliario se encuentre ordenado.

g) Los responsables de los desperfectos producidos en las instalaciones, material o mobiliario por negligencia, mala intención o por uso indebido, así como de sustracciones de material serán sancionados, exigiéndose la reposición o las reparaciones precisas, incluso económicas, a que hubiera lugar. En último término, será responsable y se hará cargo de la sanción el grupo, curso o sector de alumnos/as donde se produzcan los daños, salvo constancia del responsable o responsables de los desperfectos o sustracciones. De acuerdo con la legislación vigente, si los implicados son menores de edad, la responsabilidad última de reponer los desperfectos corresponde a sus padres, madres o representantes legales.

h) En el periodo de estancia en el Instituto no se podrá usar el móvil, el MP3, u otros elementos electrónicos, debiendo quedar siempre ocultos y debidamente guardados.

i) Utilizar correctamente el transporte, sin levantarse del asiento durante el trayecto, y tratando con respecto tanto a conductores/as como a monitoras/es.

j) Comportarse de manera adecuada en el comedor, respetando las normas del comedor, tratando con respeto a las monitoras/es del mismo.

i) Respetar a todos los miembros del centro docentes o no docentes, tratándolos con educación, corrección y cortesía.

j) Solo se les permitirá la salida si son recogidos personalmente por sus padres u otros familiares directos autorizados.

Durante el recreo:

a) Durante el recreo el alumnado tras transcurrir el tiempo necesario y prudente para bajar en orden y sin prisas, no podrá permanecer en las aulas ni en los pasillos. Sólo si las inclemencias climatológicas son adversas pueden permanecer durante el Recreo en los pasillos.

b) Con carácter general y siempre que se ajusten a las normas de la Biblioteca, durante el Recreo pueden permanecer en dicho espacio bajo la supervisión del profesorado de guardia de recreo.



c) Los servicios, excepto urgencia manifiesta, sólo podrá ser usado por el alumnado en el horario del recreo. Entre clases, o durante las mismas, los alumnos no podrán ir al servicio sin autorización expresa del profesor, que habrá de limitar al máximo esta excepción para evitar la interrupción del trabajo de clase y los incidentes en los pasillos.

En las aulas específicas:

a) En las aulas específicas poner especial cuidado en la utilización del material de las mismas.

b) Respetar las normas que fije el profesor/a del aula específica para la utilización de la misma.

c) En las aulas de Tecnología y Plástica limpiar después de haber realizado los trabajos.

d) Respetar el orden y el silencio al hacer uso de la biblioteca.

En particular, en el aula de informática:

a) La responsabilidad del estado de los pupitres y de los equipos informáticos recaerá sobre los alumnos o alumnas que tienen asignada su utilización en cada momento. Cada reparación derivada de un mal uso de estos elementos será por cuenta de los usuarios o usuarias.

b) Queda prohibido cualquier cambio de puesto de trabajo que no está autorizado por el tutor o tutora. Sólo el profesor o profesora responsable en cada momento del aula, podrá cambiar puntualmente la ubicación del alumnado por razones pedagógicas o disciplinarias.

c) Al comenzar la jornada, cada par de alumnos o alumnas realizará un reconocimiento visual del ordenador y de su mesa de trabajo.

d) Si en el reconocimiento inicial, al inicio de una sesión de trabajo con ordenadores o en el transcurso de esta se observara alguna anomalía, deberá comunicarse inmediatamente a los responsables de aula, que tramitarán el parte correspondiente.

e) La situación normal de los ordenadores es apagado, y tanto para el inicio de una sesión de trabajo como para su finalización se seguirán las indicaciones del profesor o profesora responsable.

f) Queda prohibida la manipulación del equipo informático que nos corresponde sin la autorización de la profesora o profesor responsable.

g) Queda prohibida la manipulación no autorizada de cualquier equipo distinto del de nuestro puesto de trabajo.

h) En ningún caso se permitirá la navegación libre por Internet. En la hora de guardia y si el profesor o profesora lo autoriza, se podrán utilizar los ordenadores como herramienta de estudio, investigación o lectura de periódicos y revistas digitales. El uso del ordenador para jugar será siempre con fines didácticos y a criterio de la profesora o profesor responsable.

i) No está permitido el almacenamiento de información ilegal u ofensiva.



- j) El uso del ordenador en las prácticas debe ser compartido.
- k) No se pueden utilizar los ordenadores con las manos sucias ni comer en clase.
- l) No se puede tocar la pantalla ni golpear el teclado.

En el aula de plástica:

Normas para el aula de plástica.

- a) Los alumno/as en caso de esperar al profesor/a, lo harán en el pasillo dejando paso y comportándose adecuadamente
- b) Se considerará retraso tres minutos más tarde al que debe empezar la clase.
- c) Los alumno/as no saldrán de la clase, en el caso de salir a petición del profesor/a lo harán justificadamente.
- d) Al entrar, bajarán las banquetas procurando hacer el mínimo ruido posible.
- e) Cada alumno/a se sentará en su lugar correspondiente.
- f) Cada alumno/a comprobará si hay alguna mancha sobre la mesa correspondiente. Avisando al profesor/a, si encuentra alguna mancha.
- g) Durante la clase, procurarán mantener los materiales y los muebles limpios.
- h) Cada semana habrá un alumno/a encargado de controlar la limpieza, a pesar de que son responsables todos y cada uno de los alumnos/as. Si se utilizan pinceles y pinturas, deben cubrirse las mesas con periódicos viejos o papel usado. Al finalizar la actividad, se lavarán los pinceles y recogerán los utensilios utilizados y las pinturas tapándolas adecuadamente.
- i) Al finalizar la clase, cada alumno pasará el paño por la mesa para retirar los restos de goma, recortes etc. que pudiera haber.
- j) Cada uno, colocará el bloc de actividades en el sitio de la estantería correspondiente a su curso y grupo
- k) Al finalizar la hora de clase, el aula ha de quedar recogida, limpia y ordenada.

Por parte del profesor/a

- Al comenzar el curso, se explicarán las normas generales y se insistirá a lo largo del curso, relacionándolas con la utilidad, las normas de convivencia sociales y el respeto.
- Se pondrá un cartel con las normas, en un lugar visible para todos.
- Se procurará revisar y estimular el cuidado de los materiales y mobiliario en general.
- Con el fin de garantizar, tanto el ejercicio de los derechos del alumnado como el cumplimiento de sus deberes, nuestro proyecto educativo, y más concretamente, nuestro Plan de Convivencia, incluye las normas de convivencia que ahora detallaremos.

En la materia de Educación Física:

- El material deportivo no se entregará al alumnado para el tiempo de recreo sin la autorización expresa del profesorado de Educación física.



- El profesorado titular de E. Física será el encargado de las instalaciones deportivas y velará por el control, cuidado y buen uso del material deportivo.
- El material utilizado deberá dejarse siempre recogido al final de cada sesión.
- Los alumnos/as no permanecerán solos en el gimnasio o pabellones deportivos.
- Los desperfectos producidos deberán comunicarse lo antes posible a la Dirección para su reparación o reposición.

En la elaboración de todas estas normas se ha tenido en cuenta los siguientes principios:

- La convivencia se entiende como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Las normas de convivencia, tanto generales del instituto como particulares del aula, concretan los deberes y derechos del alumnado, precisando las medidas preventivas e incluyendo la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicasen.

Así mismo, y tal como estipula el artículo 31 del decreto 327/2010 de 16 de Julio, las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia tienen un carácter educativo y recuperador, garantizando el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurando la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Teniendo en cuenta además, el respeto a la integridad física y a la dignidad de la persona del alumno y alumna, la contribución a la mejora de su proceso educativo, así como la edad del alumno o alumna, y sus circunstancias personales, familiares y sociales.

En la biblioteca se procurará:

- En la Biblioteca se puede leer, hacer trabajos, consultar y buscar información en libros.
- Para cualquier consulta o duda, acude al encargado o encargada de Biblioteca.
- Prohibido comer en la Biblioteca. Terminar todo tipo de alimento o bebidas antes de entrar a la biblioteca.
- Se deberá guardar silencio. Mantener un tono de voz bajo, para no interrumpir a los demás.
- Mantener un ambiente de respeto por los demás.



- Las sillas y mesas deben quedar ordenadas y recogidas, cuando abandones tu sitio. Procura no hacer ruido con ellas
- Ningún alumno o alumna podrá retirar un libro de los estantes sin permiso del profesor o profesora que en ese momento lo acompañe.
- Los bibliotecarios o bibliotecarias van a ser profesores y profesoras. Debes obedecer siempre sus indicaciones.
- En cada estantería tienes letreros que te indican el tema de los libros que contiene cada balda.
- Una vez consultado el libro el alumno o alumna deberá colocar el libro en el lugar donde se encontraba con permiso del profesor o profesora que en ese momento lo acompañe.
- Ningún miembro de la Comunidad Educativa podrá retirar un libro, video o revista de la Biblioteca, sin que éste quede convenientemente anotado, en el registro de préstamos.
- Trata bien a los libros, porque son tus amigos y son de todos. Por eso no debes doblar las hojas, tirarlos al suelo, pintarlos, etc.

3.1 Conductas contrarias a las normas de convivencia

Partiendo del artículo 34 del Decreto 327/2010, de 16 de Julio, en las que se citan las conductas contrarias a las normas de convivencia, en nuestro centro establecemos las siguientes que completan las anteriores:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- h) Asistir al centro no aseado, con ropa indecorosa, evitando el uso de la ropa de playa o similares, gorras, prendas que oculten el rostro o la cabeza, o que lleven inscripciones vejatorias, xenófobas, racistas, sexistas y, en general, aquellas otras que fuesen en contra de la convivencia pacífica y de la cultura de la paz, la coeducación y el respeto a los Derechos Humanos.
- i) Utilizar móviles, mp3, consolas o cualquier aparato que distraiga la atención, en cualquier lugar del Centro.



j) Fumar en cualquier lugar del Centro, o en cualquier actividad realizada fuera del mismo.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este plan prescribirán en el **plazo de treinta días naturales** contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales.

3.2 Correcciones a las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Por las conductas recogidas anteriormente en el punto 3.1, se podrán imponer las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) No podrá ser evaluado positivamente en una materia aquellos alumnos que tengan un número de faltas sin justificar igual o superior al 25% a lo largo del curso en la misma.

En el caso particular de la conducta contemplada en el punto 3.1 a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.

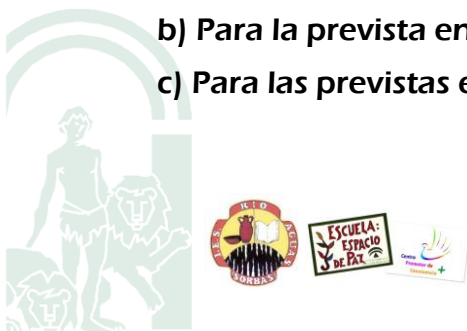
b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

Los órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia., son los siguientes:

a) Para la prevista en la letra a) y f), todos los profesores y profesoras del instituto.

b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.

c) Para las previstas en las letras c) y d), el/la jefe de estudios.



d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

3.3 Conductas gravemente contrarias a la convivencia.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el punto 3.1.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
- l) Consumir o estar en posesión de cualquier tipo de drogas en horario escolar, o cualquier tipo de sustancia perjudiciales para la salud y la integridad personal.
- m) Consumir alcohol en horario escolar.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto **prescribirán a los sesenta días naturales** contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Las correcciones o medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, son las siguen:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las



instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e), el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

La imposición de todas estas correcciones es competencia del director/a del centro, que dará traslado a la comisión de convivencia.



CAPÍTULO 4. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.

4.1 Composición de la comisión de convivencia.

El Consejo Escolar del centro constituirá una Comisión de Convivencia integrada por:

- El director/a.
- El/la jefe de estudios.
- Dos profesores/as.
- Dos padres, madres (uno de ellos será el representante de la asociación de madres y padres en el Consejo Escolar).
- Dos alumnos/as

4.2 Plan de estudios.

La comisión se reunirá en caso de necesidad de resolver conflictos graves. En ausencia de este tipo de conflictos se reunirá una vez al trimestre como mínimo, para ser informada del estado de la convivencia en el centro. También podemos reunirnos a instancias de alguno de los miembros de la comisión, y en cualquier caso a final del curso para la evaluación del Plan de Convivencia.

4.3 Funciones de la comisión de convivencia.

Las funciones son las que se le encomiendan en el artículo 66 del Decreto 327/2010:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la Paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de Convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Así mismo valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo,



identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el centro.

- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar relativas a las normas de convivencia en el instituto



CAPÍTULO 5. Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro.

Teniendo en cuenta el estado de la convivencia en el Centro, consideramos que no es necesario poner en funcionamiento un aula de convivencia. Esta decisión será revisada trimestralmente en función de la convivencia y del número de partes disciplinarias que se den en cada uno de los trimestres del curso.

De todas formas las instalaciones del centro son tan precarias que harían imposible la puesta en funcionamiento de un aula de convivencia.



CAPÍTULO 6. Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse.

6.1 Medidas preventivas:

- Dar a conocer a toda la Comunidad Educativa (padres, madres, alumnos, alumnas, profesores, etc.) el Plan de Convivencia de nuestro centro. Y pedir un compromiso por cada uno de los miembros de nuestra Comunidad para el cumplimiento del mismo.
- Relaciones con las familias: en la reunión inicial (octubre) que se hace con las familias y los tutores/as se darán a conocer las normas generales de funcionamiento del centro. Además de esto, existirá una estrecha colaboración entre tutores y familias, a través de reuniones informativas, entrevistas, llamadas telefónicas, etc.
- Especial importancia tendrá el conocimiento por parte del alumnado de nuestro centro, de cuáles son sus derechos y deberes, colocando en cada una de las aulas en el corcho informativo un mural, alusivo donde se recojan los mismos.
- Actividades tutoriales individuales y grupales: incluidas en el Plan de Acción Tutorial de cada uno de los cursos, destinadas a la prevención y resolución de conflictos. A través de algunas de estas actividades se recabará información sobre el estado de la convivencia del grupo.
- Relaciones alumnado-tutor/a: a lo largo de todo el curso los tutores y tutoras mantendrán conversaciones, charlas y entrevistas a nivel grupo e individualmente cuando se dé algún pequeño incidente para poder evitar que este problema se agrave.
- Inclusión de los contenidos transversales en los currículos de las distintas materias, sobre todo, contenidos como la igualdad de género, la educación moral y cívica, educación para la paz y la cooperación internacional, etc.
- Actividades de Coeducación: a través del Plan de Igualdad diseñado por el centro, se incluirán actividades específicas destinadas a prevenir los conflictos generados, por la violencia de género.
- Programa “Escuela Espacio de Paz” llevado a cabo en nuestro centro, se diseñaran una serie de actividades destinadas a la prevención de conflictos.
- Se establecerán medidas organizativas – guardias, guardias de recreo,... que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas de los centros y los cambios de clase. Especial importancia tendrán las guardias, que a grandes rasgos estarán organizadas de la siguiente manera:

Durante cada hora un profesor prestará el servicio de guardia.

Durante el tiempo de recreo dos o tres profesores prestarán servicio de guardia vigilando el patio del centro y la biblioteca.

Son sus funciones son:

- a) Velar por el cumplimiento del normal desarrollo de las actividades docentes y no docentes. Para ello deberá:



- Comprobar al principio de la hora de clase que todo el profesorado y el alumnado esté en sus correspondientes aulas, anotando las incidencias que se produzcan.
- Complimentar el parte de guardia. Cuando se produzca la ausencia de algún profesor o profesora, lo sustituirá manteniendo el orden y el ambiente de estudio en todo momento y controlando la presencia de los alumnos/as mediante el parte de clase, en el que se anotarán las posibles ausencias.
- Controlar la presencia de alumnos/as durante el periodo lectivo, en dependencias distintas a las aulas, actuando en todos los casos en que ésta no esté debidamente justificada.

Para estos casos, evitar que los alumnos/as en tiempo lectivo, permanezcan o circulen por pasillos, escaleras... etc., así como que ocupen los espacios destinados a la Educación Física.

b) Resolver, junto con el jefe de estudios o cargo directivo de guardia, los problemas imprevistos o situaciones excepcionales y urgentes surgidas durante la guardia y seguir sus instrucciones.

c) Auxiliar oportunamente al alumnado que sufra algún tipo de accidente, gestionando, junto con el directivo de guardia el traslado a un Centro Sanitario si fuese necesario.

Los profesores de guardia estarán localizados durante el tiempo que dure ésta, salvo cuando estén realizando labores propias del servicio.

Durante el horario escolar siempre habrá un miembro del equipo directivo de guardia para supervisar y controlar el servicio de ésta, al que el profesorado podrá acudir para cualquier incidencia o duda.

Todas estas medidas preventivas serán apoyadas por las actuaciones del Equipo Directivo.

6.2 Medidas enfocadas a la detección de conflictos:

- A comienzo de cada curso académico se pasará un cuestionario por los distintos cursos para determinar el grado de conflictividad que pueda existir en estos grupos. Este tipo de cuestionarios se podrán repetir en el caso de existir indicios a lo largo del año.

- El procedimiento general para derivar un caso de conflicto hacia la mediación escolar.
- Tipo de casos o conflictos que son derivables.
- Agentes que intervienen en la mediación.
- Tipo de compromisos a los que se puede llegar.
- Proceso a seguir.
- La finalización del mismo.

Igualmente se establecerá el procedimiento para la comunicación a la Comisión de Convivencia del centro, al tutor/a y a las familias del alumnado implicado en



aqueellos casos de mediación en los que ésta haya sustituido a la posible imposición de una sanción.

- **Gestión y traspaso de información:** el profesorado cuenta con la observación directa del alumnado para poder evidenciar la existencia de conflictos. A través de las reuniones de equipos educativos, se producirá un intercambio de información de la existencia de posibles conflictos.
- **Actividades tutoriales individuales y grupales:** incluidas en el Plan de Acción Tutorial de cada uno de los cursos, destinadas a la detección de conflictos. A través de algunas de estas actividades se recabará información sobre el estado de la convivencia del grupo. Al igual que se realizarán seguimientos periódicos sobre el estado de la convivencia, en cada uno de los grupos.
- **Entrevistas con padres y madres:** la información que nos puede aportar las familias sobre determinados comportamientos de sus hijos e hijas.
- **Entrevistas con alumnos y alumnas.**
- **Intervención del delegado/a del alumnado:** mediante la información que nos pueden aportar de grupo.

6.3 Medidas enfocadas a la regulación:

Conflictos o faltas leves:

Serán solucionados por el profesor/a con quién se produzcan.

Se realizará amonestación oral.

Se informará a la familia

Se explicará el incidente al tutor o tutora.

Se buscará la ayuda del mediador correspondiente, si fuera necesario en el caso.

El profesor/a podrá decidir si se aplican o no, medidas correctoras y en caso afirmativo las comunicará al tutor/a y a la jefatura de estudios.

La acumulación de faltas leves supondrá el apercibimiento por escrito del tutor/a o la jefatura de estudios, de modo que a las tres faltas leves el tutor/a llamará a los padres para notificarles la situación y a la cuarta falta leve podría instruirse ya como una falta grave. La consideración de ésta a la hora de iniciar el proceso sancionador dependerá de la opinión de la jefatura de estudios, del tutor/a e incluso del equipo docente.

Suscribir un compromiso de Convivencia. Con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o la alumna y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, para superar dicha situación. La suscripción del compromiso de convivencia se hará por iniciativa del tutor/ a, o bien de Jefatura de Estudios. Para ello podrá requerirse la opinión del equipo educativo. En los compromisos de convivencia, de los que quedará constancia por escrito, se establecerán:

Las medidas concretas que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado.



Las obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas.

La fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas.

La posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

El procedimiento a seguir:

- El tutor/a dará traslado al jefe de estudios de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el jefe de estudios autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.
- Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor/a dará traslado del mismo al jefe de estudios, que lo comunicará a la Comisión de Convivencia.
- Este tipo de compromiso también podría firmarse conjuntamente entre el centro, la familia y el propio alumno/a, como manifestación de que existe voluntad de modificar aquellas actitudes o comportamientos que atentan contra la convivencia en el Centro.

Conflictos o faltas graves:

Los comunicarán los profesores/as que presencien o vivan el incidente.

Para su solución requieren la intervención de dicho profesorado, el tutor/a, el jefe estudios, los mediadores correspondientes, la orientadora y el director.

Se realizará apercibimiento escrito.

El tutor/a, informará y se citará a la familia mediante el sistema de partes o bien el jefe de estudios o el director, mediante una llamada telefónica y se iniciará el trámite de audiencia.

Suscribir un compromiso de Convivencia, explicado en el punto anterior.

6.4 Medidas enfocadas a la mediación y a la resolución de conflictos:

- Se realizará la intervención lo más rápidamente posible y se tomarán las medidas correctoras oportunas en función de la magnitud del problema y con arreglo al catálogo de correcciones.
- Se mantendrán encuentros con el alumnado implicado y sus familias para la resolución del conflicto.
- Suscribir un compromiso de Convivencia.
- Se contará con la figura tanto del delegado/a del alumnado, los mediadores del grupo y el de padres y madres en la resolución de conflictos.
- A la vista de los hechos, la dirección del centro tomará las medidas que se estimen oportunas, teniendo en cuenta la opinión del tutor/a, el equipo docente y la jefatura de estudios.
- Si la magnitud de los hechos así lo requiere se reunirá la comisión de



convivencia con carácter urgente y extraordinario.

- De las faltas graves y de las decisiones que se tomen se informará a la comisión de convivencia en la siguiente reunión que se tenga.
- Si fuese necesario la intervención de un Educador Social.
- Se procurará que el alumnado con faltas graves, o en su caso el grupo completo, reconozca la gravedad de los hechos, asuma la responsabilidad de los mismos y además deberá, según el caso, realizar las siguientes actuaciones:
 - Pedir disculpas a las personas agraviadas.
 - Reponer el material afectado o abonar el coste.
 - Realizar las tareas asignadas.
 - Cumplir las sanciones impuestas.
 - Renovar su compromiso de convivencia.



CAPÍTULO 7. Programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.

Tomando como punto de partida el estado actual de convivencia en el Centro que está presente en este plan, y tras la reflexión sobre las necesidades de formación en el Centro, éstas van encaminadas a la autoformación del profesorado, siguiendo las líneas de actuación que detallamos a continuación:

- Recopilación y difusión de material específico en temas relacionados con la convivencia (habilidades sociales, resolución de conflictos, etc.).
- Elaboración de información específica sobre la violencia escolar y difusión entre alumnos/as y familias.
- Difusión en el centro de las alternativas de formación en el ámbito de la convivencia que ofrece el centro de profesores (curso de formación, grupos de trabajo, etc.).
- Establecer contacto con otros centros que hayan realizado actividades y experiencias relacionadas con la convivencia a partir de problemáticas específicas en esta materia para el intercambio de material y experiencias.



CAPÍTULO 8. Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del Plan de Convivencia.

Corresponde al Consejo Escolar la aprobación del plan de convivencia, que se realizará por mayoría absoluta de sus miembros. Una vez aprobado se incorporará al proyecto educativo del centro y se dará traslado del mismo a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

El presente Plan de Convivencia será difundido entre los miembros de la Comunidad Educativa, a través de los medios de información personal o pública de los que disponen:

- Se comunicarán las líneas generales del mismo a los padres, madres o tutores legales en las reuniones de tutoría, y en la reunión inicial.
- Página WEB del Centro.
- En Secretaría se dispondrá de una copia escrita que puede consultar cualquier persona de esta comunidad Educativa.
- Al alumnado, en las sesiones de tutoría y según las actividades programadas para su difusión y seguimiento.
- Los miembros del Consejo Escolar poseerán una copia, al igual que la junta directiva del AMPA, en formato digital.
- Todos los Departamentos dispondrán de una copia, en formato digital.

Seguimiento.

El seguimiento se llevará a cabo en las reuniones que celebre la Comisión de Convivencia a lo largo del curso y dicha comisión informará al Consejo Escolar en pleno de dicho seguimiento.

Evaluación.

La evaluación del Plan se hará en el Consejo Escolar tras el análisis de la Memoria que realice el Equipo Directivo a final del curso. En esta memoria se incluirán las aportaciones y las propuestas de mejora del Plan de Convivencia que realicen todos los sectores de la comunidad educativa.

A comienzos del curso escolar se revisará el Plan de Convivencia, se le añadirán las propuestas de mejora incluidas en la memoria del curso anterior y se adaptará al que comienza.



CAPÍTULO 9. Procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia mediante un sistema de gestión de centros educativos.

9.1 Incidencias de disciplina y orden en el centro

1. Si se advierte una actitud incorrecta por parte de un miembro del alumnado (más allá de las indicaciones y correcciones verbales y una vez que estas no hayan dado resultado) se rellenará el “parte de incidencia” que a tal efecto tiene previsto Jefatura de Estudios. Se deberá indicar la falta cometida clasificándola como leve o grave y realizar una redacción del suceso. Así mismo, se propondrán medidas correctoras.

2. Siempre que ponemos un parte se da el original al tutor, y una copia a Jefatura de Estudios y a Orientación. PARTES LEVES: Primer parte llama el profesor que lo ha puesto, segundo parte llama el profesor y el tutor, tercer parte leve llama el profesor, el tutor y jefatura. PARTE GRAVE: se comunica inmediatamente a Jefatura y al tutor o tutora.

El tutor recogerá los partes de incidencias por escrito que le pasen los profesores y recibirá información verbal adicional a cada caso. Finalmente, realizarán dos copias del parte que depositará en jefatura de estudios.

3. Si se diese la expulsión del aula, se rellenará el correspondiente parte de incidencia y además se dejará constancia en el parte de guardia.

4. En cualquier momento el Jefe de Estudios puede recibir de los tutores o de cualquier profesor la derivación de un caso que exceda las sus competencias, con el correspondiente parte de incidencias por escrito y cuanta información adicional se pueda aportar.

5. Será competencia del Jefe de Estudios, una vez verificado que el caso requiere su intervención y agotadas las posibilidades de los estamentos anteriores, la imposición de las sanciones de realización de trabajos de limpieza y mejoras del centro, como reparación de los daños causados, expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de cinco días, y cuantas otras sean de su competencia.

6. El Jefe de Estudios elevará a la dirección del centro cuantas circunstancias excedan sus competencias, con la información completa del caso.

7. El Jefe de Estudios hará constar las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se hayan producido y las medidas disciplinarias impuestas en el sistema de gestión de centros educativos, SÉNECA.

8. Si algún miembro del alumnado acumulase 4 partes leves o uno de gravedad considerable, la dirección tomará las medidas oportunas.

9. La dirección informará de las medidas puestas en práctica a la Comisión de Convivencia y el Jefe de Estudios grabará los datos en el programa Séneca.

9.2 Incidencias asistencia a clase y justificación de faltas

1. Todos los profesores anotarán los retrasos y las faltas de asistencia de los alumnos/as, sean o no justificados, en los partes de faltas establecidos al efecto.



2. La justificación de las faltas de asistencia se entregará en primer lugar al profesor afectado y en segunda instancia al tutor, para ser archivada.
3. Semanalmente el tutor recopilará la información de los partes de asistencia para su registro en el programa SÉNECA, justificando aquellas que procedan.
4. Entre los días 1 y 5 de cada mes los tutores entregarán al Jefe de Estudios el registro de faltas y retrasos (Resumen Mensual generado por SÉNECA) e informarán a las familias de las faltas. Así mismo, se estudiará aquellos casos que superen las 24 horas llevando a cabo el protocolo de absentismo.



CAPÍTULO 10. Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado. Actuaciones en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

Delegados/as de clase.

El alumnado de cada clase elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de clase, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.

Periódicamente, tendrán una reunión con el jefe de estudios para dar información acerca del estado de la convivencia del grupo o de cualquier otro problema que tengan.

Las funciones de las delegadas/os de clase son las siguientes:

- a) Asistir a las reuniones de la Junta de delegados y participar en sus deliberaciones.
- b) Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación didáctica las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- c) Fomentar la convivencia entre los alumnos/as de su grupo.
- d) Colaborar con el tutor/a, el equipo educativo, Departamento de Orientación y el Jefe de Estudios en los temas que afecten al funcionamiento del grupo de alumnos/as.
- e) Colaborar con el profesorado y con los órganos de gobierno del Instituto para el buen funcionamiento del mismo.
- f) Fomentar la convivencia y cohesión del grupo y mediar para la resolución de conflictos entre los alumnos/as de su grupo.
- g) Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del Instituto.
- h) Ser portavoz de las inquietudes y problemas del grupo ante el tutor y los profesores.
- i) Informar a sus compañeros y compañeras de lo que se trate y se decida en las reuniones a las que asista en su calidad de delegado/a.
- j) Trabajar para que los derechos y deberes de los alumnos/as y sean respetados.
- k) Para el desarrollo de la función mediadora, los delegados contribuirán al intercambio de información entre el equipo educativo y el grupo de alumnos/as, exponiéndoles las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- l) Ser portador del parte de faltas del grupo y encargarse que los profesores pasen lista y lo firmen.
- m) Controlar el orden en el aula, si falta el profesor, y encargarse de avisar al profesor de guardia en ese caso.



- n) Participar en la acogida del alumnado que llegue nuevo al grupo.
- o) Comunicar al Secretario los desperfectos de su aula.



CAPÍTULO 11. Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos. Responsables y procedimiento.

- El Departamento de Orientación, en las reuniones con los tutores, suministrará el material necesario para el trabajo en resolución de conflictos.
- El tutor desarrollará en su grupo, durante su hora de tutoría, temas aportados por el Departamento de Orientación, específicos relacionados con la convivencia (habilidades sociales, problemas surgidos en el grupo, temas transversales etc.)
- Desarrollo de actividades para celebrar efemérides relacionadas con la convivencia, coordinadas por el coordinador de Coeducación.
- Desarrollo de campañas de sensibilización desde el Departamento de Orientación y aplicadas por el profesorado en las sesiones de tutoría.
- Desarrollo del Programa de acogida por parte del Equipo Directivo, tutores y orientador.



CAPÍTULO 12. Actuaciones conjuntas de los órganos de gobierno y de coordinación docente del centro.

Formular propuestas en el E.T.C.P. para la mejora de la convivencia en el Centro y detectar posibles conductas problemáticas.

Incluir en las programaciones de los departamentos y programaciones didácticas, actividades para trabajar con los alumnos/as la formación de actitudes, valores y normas que forman parte de los contenidos curriculares de las materias. Asimismo, disponer actividades de recuperación, refuerzo y profundización para atender a la diversidad y prevenir el fracaso escolar.

Planificar en las programaciones didácticas situaciones de aprendizaje cooperativo. Dichos aprendizajes mejoran la convivencia, ayudan a crear un clima positivo en el aula y dan respuesta a la diversidad de los alumnos/as.

Disponer, de manera sistemática, de materiales para trabajar fuera del Instituto y que serán utilizados por el alumnado en situaciones de expulsión del Centro.

En las Sesiones de Evaluación detectar no solamente problemas de aprendizaje sino también posibles problemas de integración adaptación, problemas de conducta, acoso e intimidación para poder abordarlos tanto a nivel individual como grupal.

Los profesores se implicarán en el desarrollo de las actuaciones y procedimientos planificados en este Plan.

Comunicarán a la Jefatura de Estudios y/o al tutor los incumplimientos de las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación que observen en los alumnos/as.

Protocolo de actuación en casos de acoso escolar

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa tiene la obligación de poner en conocimiento de un profesor, del orientador o de un miembro del Equipo Directivo la situación de acoso.
2. Como actuación inmediata, el Equipo Directivo se reunirá para analizar y valorar la intervención necesaria.
3. Se tomarán las medidas de urgencia necesarias para proteger a la persona agredida y medidas cautelares para el alumno o alumna acosador.
4. Comunicación del tutor, con conocimiento del equipo Directivo, a las familias del alumnado.
5. El Director informará de la situación al equipo de profesores.
6. El Equipo Directivo recabará de las diversas fuentes, las informaciones relativas a los hechos y el departamento de Orientación, con la colaboración del tutor o tutora completará la información. El Equipo directivo realizará un informe con los datos obtenidos.
7. Las medidas disciplinarias irán en función de lo establecido en este Plan de Convivencia.



8. Las medidas disciplinarias se llevarán a la Comisión de Convivencia para su conocimiento.
9. El Equipo Directivo remitirá el informe al servicio de inspección educativa.
10. Elaboración de un plan de actuación por parte de la Dirección para cada uno de los casos de acoso escolar.
11. Se comunicarán a las familias las medidas de carácter individual adoptadas.

Protocolo de actuación en casos de maltrato infantil

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa tiene la obligación de poner en conocimiento del Equipo Directivo la situación de maltrato infantil.
2. Ante las sospechas de la existencia de lesiones, algún miembro del Equipo Directivo acompañará al menor a un centro sanitario para su valoración, solicitando un informe o parte de lesiones.
3. La Dirección del centro solicitará al departamento de orientación una evaluación inicial del caso.
4. La Dirección determinará el nivel de gravedad del caso y se cumplimentará la hoja de detección disponible por la administración educativa e informará a los órganos correspondientes (Servicios Sociales, Inspección Educativa, Consejería de Igualdad y Bienestar Social)



CAPÍTULO 13. Actuaciones conjuntas de los equipos docentes del centro.

Las funciones conjuntas de los Equipos Docentes, son las siguientes:

- Conocimiento y difusión del Plan de Convivencia, desarrollando aquellos aspectos del plan de Orientación y acción Tutorial que contribuyan a la mejora de la convivencia.
- Difundir las sucesivas revisiones del Plan de Convivencia, fomentando la implicación de los propios Departamentos en el diseño de actividades que mejoren el clima de convivencia.
- Controlar el cumplimiento del Plan de Convivencia en la resolución de conflictos, potenciando la resolución de los problemas que puedan surgir de forma amistosa y dialogada, antes que de forma sancionadora o punitiva.
- Intercambiar información sobre el estado de la convivencia en el centro, mejorando el clima de trabajo, también entre el profesorado.

Las actuaciones del profesorado, en coordinación con la Orientación del centro, se pueden clasificar de la siguiente forma con respecto al alumnado:

Para el desarrollo personal:

- Educación en valores; libertad, responsabilidad, actitud crítica...
- Autoconcepto y autoestima.
- Educación emocional.

Para enseñar a convivir

- Educación en valores; igualdad, tolerancia, solidaridad, justicia, respeto.
- Habilidades sociales.
- Comunicación positiva, escucha activa, intervención respetuosa.
- Resolución de conflictos.
- Respuesta firme y crítica ante la violencia, la discriminación, la injusticia o la desigualdad.

Desde el punto de vista curricular:

- Atender a la diversidad; dar respuesta a las necesidades o dificultades de aprendizaje que presente el alumnado, así como atender sus características individuales para que en ningún caso se conviertan en causa de burla o discriminación.
- Potenciar los contenidos actitudinales y la transversalidad.

Desde el punto de vista organizativo y convivencial:

- Respetar las normas de aula y de centro que se hayan establecido.
- Coordinación entre todo el equipo docente, fundamentalmente, en el respeto a los valores pretendidos y a las actuaciones que se hayan diseñado para la mejora de la convivencia.



CAPÍTULO 14. Actuaciones de la tutora o tutor y del equipo docente.

Actuaciones dirigidas a favorecer la relación entre las familias y el centro.

- Reunión inicial, a finales de Octubre, entre los padres y madres con el equipo directivo, los tutores y el orientador, en la que se comunicarán a las familias las normas de funcionamiento del centro y así como las líneas generales del Plan de Convivencia.
- Reunión inicial entre el tutor del grupo y los padres y madres o representantes legales del alumnado.
- Entrevistas periódicas entre el profesorado responsable de la tutoría, y los padres y madres de alumnos/as del grupo en el horario establecido.
- Entrevistas individuales entre la familia y el orientador para acordar decisiones relativas a prevenir y resolver situaciones problemáticas concretas.
- Contribuir a la creación de una escuela de Padres y Madres.

Actuaciones de la tutora o el tutor y del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso tanto en el aula como en el centro

- El/la tutor/a del grupo en el que se produzcan incorporaciones de alumnos/as realizará las siguientes actuaciones:
- Recabar el máximo de información sobre los alumnos/as nuevos/as.
- Informar al equipo docente de cuantos datos de dichos alumnos/as puedan ser de interés para el profesorado.
- Exponer a su grupo las dificultades que supone adaptarse a situaciones nuevas para que así comprendan mejor a los nuevos alumnos/as.
- Encomendar al delegado/a de clase la tarea de realizar un seguimiento sobre su integración en el grupo, pudiendo hacer la labor de puente entre el nuevo/a alumno/a y el grupo.
- Explicar detalladamente al nuevo alumnado y sus familias, las normas de organización y funcionamiento de nuestro centro.
- Realizar periódicamente, entrevistas con el alumnado y las familias de nuevo ingreso para constatar su integración.
- Aprovechar, en el caso de alumnado inmigrante, alguna tutoría para comentar algunos aspectos o características del o de los países de origen de dichos alumnos/as.
- Promover y coordinar actividades que favorezcan la integración, la convivencia y la participación de estos alumnos/as en la vida del centro.

ACTIVIDADES DE ACCIÓN TUTORIAL.

En este espacio puede hacerse un trabajo de estructuración de la clase por medio de asambleas, establecimiento de normas, discusión de los problemas que afecten al grupo, estudio de casos planteados por los propios alumnos/as, desarrollo de



diversas técnicas, etc...Algunas de las actividades a llevar a cabo en el marco de la acción tutorial son:

Asambleas: la asamblea constituye uno de los núcleos principales de una metodología activa, participativa y respetuosa con los intereses y ritmos individuales, por la que se establecen cauces de comunicación, vías de resolución de conflictos, descubrimiento de nuevas ideas...

Desarrollo de técnicas y habilidades: técnicas de conocimiento y confianza mutuos, de afirmación como individuos y como grupo, de comunicación, de trabajo cooperativo, de resolución de conflictos, desarrollo de habilidades sociales, etc...

Establecimiento de normas: explicar de forma clara, completa y sencilla las normas de convivencia en el Centro y en el aula, promoviendo la discusión positiva sobre aspectos relacionados con ellas y recordándolas siempre que sea necesario.

Exploración de problemas (mediante actividades que faciliten la expresión de los sentimientos que se generan y la recogida de información), para una posterior discusión en grupo, análisis de la información recogida, elaboración de conclusiones y propuesta de posibles actuaciones en relación a los problemas planteados.

Desarrollo de pequeños proyectos de investigación por parte de los alumnos/as sobre temas de valores. Deberían ser problemas prácticos, concretos y lo más ligados posible a la realidad de los alumnos/as.



CAPÍTULO 15. Actuaciones específicas para la prevención y el tratamiento de la violencia sexista, racista o cualquier otra de sus manifestaciones.

Son escasos, por no decir nulos, los casos de violencia de este tipo que nos encontramos en nuestro centro educativo. Aún así, de darse alguno, el procedimiento a aplicar sería el que sigue:

- Cualquier miembro de la comunidad educativa puede denunciar una situación de este tipo.
- Una vez tenido conocimiento del problema, el/la Jefe de Estudios solicitará al tutor/a y al equipo docente del grupo la constatación del mismo.
- Si se verifican los hechos el/la Jefe de Estudios o el Director/a realizará las siguientes entrevistas y en este orden, para indagar sobre el alcance del problema e iniciar la resolución:
 - Entrevista con la víctima, asegurándole confidencialidad para confirmar los hechos.
 - Entrevista con testigos, asegurándoles su anonimato.
 - Entrevista con los padres de la víctima en la que se expondrán los hechos y las vías de solución.
 - Entrevista con los padres del agresor/a, explicándoles los hechos, la gravedad de los mismos y las medidas a adoptar, insistiéndoles en la necesidad de su colaboración para la solución del conflicto.
 - Entrevista con el/la agresor/a, en la que se pedirá explicación a los hechos que se le imputan. A continuación se le explicarán las medidas que se van a adoptar tanto para sancionar su actitud como para corregirla y mejorarla.
- Iniciar los protocolos de actuación en los casos de acoso escolar, agresión hacia el profesorado o el PAS y maltrato infantil.

ANEXO I: Modelo de compromiso de convivencia

ANEXO II: Protocolos en caso de maltrato, acoso y agresión a personal del centro.

ANEXO III: Parte Disciplinario

ANEXO IV: Modelo de expulsión



PARTE DISCIPLINARIO



Alumno/a: _____ Grupo: _____ Tutor: _____
 Fecha: _____ Hora: _____ Lugar: _____ Profesor/a: _____
 Fecha aviso familia: _____ Hora: _____ Se ha hablado con: _____

TIPO DE CONDUCTA	Grado	Señala
Perturbación del desarrollo de las actividades de clases	LEVE	
Falta de colaboración sistemática de las actividades de clase	LEVE	
Impedir o dificultar el estudio de los compañeros/as	LEVE	
Faltas injustificadas de puntualidad a clase	LEVE	
Faltas injustificadas de asistencia a clase	LEVE	
Incorrección, desconsideración a un miembro de comunidad educ	LEVE	
Daños leves a instalaciones, documentos o pertenencias	LEVE	
Agresión física a un miembro de la comunidad	GRAVE	
Injurias y ofensas a un miembro de la comunidad	GRAVE	
Acoso escolar: psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a	GRAVE	
Actuaciones perjudiciales para la salud o incitación a ellas	GRAVE	
Vejaciones o humillaciones a un miembro de la comunidad	GRAVE	
Amenazas o coacciones a un miembro de la comunidad	GRAVE	
Falsificación o sustracción de documentos; y la suplantación	GRAVE	
Deterioro grave de instalaciones, documentos o pertenencias	GRAVE	
Reiteración de conductas contrarias a la convivencia	GRAVE	
Impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro	GRAVE	
Incumplimiento de las correcciones impuestas	GRAVE	
<u>CONCRETAR CONDUCTA DEL ALUMNO/A</u>		

TIPO DE CORRECCIÓN PROPUESTA	IMPONE SANCIÓN	Conducta	Señala
Amonestación oral	PROF	LEVE	
Apercibimiento por escrito	TUT	LEVE	
Realizar tareas dentro y fuera del horario lectivo	J.EST	LEVE	
Suspender asistencia a clases concretas entre 1 y 3 días	J.EST	LEVE	
Suspender asistencia al Centro entre 1 y 3 días	DIRECT	LEVE	
Realizar tareas fuera del horario lectivo del Centro	DIRECT	GRAVE	
Suspender asistencia a Actividades Extraescolares	DIRECT	GRAVE	
Cambio de grupo	DIRECT	GRAVE	
Suspender asistencia clases concretas entre 4 y 14 días	DIRECT	GRAVE	
Suspender asistencia al Centro entre 4 y 30 días	DIRECT	GRAVE	
Cambio de centro docente	DIRECT	GRAVE	
<u>CONCRETAR CORRECCIÓN AL ALUMNO/A</u>			



AUDIENCIA AL ALUMNO/A Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES.

En Sorbas, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____ comparece el alumno/a _____ y sus representantes legales para llevar a efecto el trámite de Audiencia.

A tal fin se le informa que en el procedimiento de corrección abierto se le imputan los siguientes HECHOS:

Por los que se pueden adoptar las siguientes correcciones o medidas disciplinarias:

Asimismo se le comunica que en relación con los hechos imputados pueden efectuar las alegaciones que en su defensa interesen.

Los comparecientes manifiestan:

En Sorbas, a _____ de _____ de 20__

El director

Los comparecientes

Fdo: Juan F. Guirado Granados



AUDIENCIA AL TUTOR Y/O PROFESOR DEL ALUMNO/A

Con fecha _____, el/la alumno/a _____,
del curso _____, ha llevado a cabo los siguientes HECHOS:

Dichos hechos se califican, conforme a lo establecido en el art. 34 del Decreto 327/2010, de 13 de Julio, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, como conducta/s contraria/s a las normas de convivencia, en concreto, la prevista en el apartado __ de dicho artículo, que establece como tal:

De conformidad con lo establecido en el art. 26.1 del Decreto 19/2007, antes citado, y por si procediera la imposición de alguna de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del apartado 2 del artículo 1 de dicho Decreto, se da cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna, el/la cual pone de manifiesto:

Queda constancia en Sorbas, a __ de _____ de 20__

EL DIRECTOR

EL/LA PROFESOR/TUTOR/A



COMUNICACIÓN DE CORRECCIÓN O MEDIDA DISCIPLINARIA A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNO/A

Con fecha _____, el/la alumno/a _____, del
curso _____, ha llevado a cabo los siguientes HECHOS¹:

Dichos hechos se califican, conforme a lo establecido en el artículo 34/37 del Decreto 327/2010, de 13 de Julio, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, como conducta/s contraria/s a las normas de convivencia/gravemente perjudicial/es para la convivencia, en concreto, la prevista en el apartado __ del artículo __, que establece como tal _____

Teniendo en cuenta lo previsto en el citado Decreto, así como la demás normativa de aplicación, y en virtud de lo previsto en los artículos 35 y 38 del mismo, al/la alumno/a _____ se le ha impuesto la corrección o medida disciplinaria prevista en el art. 35/38, en su apartado _____, consistente en

En su condición de representante/s legal/es del precitado/a alumno/a, se les da traslado de la imposición de dicha corrección/medida disciplinaria, informándoles de que, frente a la misma, podrán presentar, en el plazo de dos días desde su notificación, reclamación ante quien la impuso/ ante el Consejo Escolar

En Sorbas, a _____ de _____ de 20__

El director

Representantes legales

Fdo: Juan F. Guirado Granados



ACTA CONSEJO ESCOLAR SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LA PETICIÓN DE REVISIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA ADOPTADA POR EL/LA DIRECTORA/A DEL CENTRO

En _____, a __ de _____ de _____, siendo las ____ horas, se reúne el Consejo Escolar, previa convocatoria de su Presidente, en sesión extraordinaria, con la asistencia de

El único punto del orden del día es la revisión, a instancias de los padres/madres o representantes legales del /la alumno/a _____, del curso _____, a quien le fue impuesta por el/la directora/a la medida disciplinaria _____, con fecha _____, y de la que se dio traslado a la Comisión de Convivencia con fecha _____

El/La directora/a informa al órgano colegiado acerca de los hechos ocurridos en fecha _____, consistentes en:

Igualmente, pone de manifiesto el cumplimiento de los trámites previstos en el Decreto 327/2010, de 13 de Julio, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Tras la lectura de la petición de revisión de la medida disciplinaria, presentada por _____, en su condición de _____, y en la que se pone de manifiesto que _____, se abre un turno de intervenciones, debatiéndose el contenido de las alegaciones, acordándose

_____, de lo que habrá de darse traslado al reclamante.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las ____ horas del día de la fecha.

El/la secretario/a

VºBº El Presidente

Fdo: _____

Fdo: _____



RESOLUCION DEL CONSEJO ESCOLAR

EL CONSEJO ESCOLAR DEL IES RÍO AGUAS DE SORBAS, ACUERDA RATIFICAR/REVISAR LA MEDIDA DISCIPLINARIA ADOPTADA POR EL/LA DIRECTORA/A, CON FECHA _____

Visto su escrito de fecha _____, en el que solicita la revisión por el Consejo Escolar del centro IES Río Aguas de Sorbas, de la medida disciplinaria adoptada por el director, con fecha _____, en relación con la/s conducta/s del alumno/a _____, del curso _____, pongo en su conocimiento:

Primero.- Que el Consejo Escolar se ha reunido, con fecha _____, en sesión extraordinaria, al objeto de revisar la medida disciplinaria adoptada por el/la directora/a, con fecha _____, en relación con la/s conducta/s del alumno/a _____, del curso _____

Segundo.- Que tras estudiar las alegaciones presentadas en su escrito, ha resuelto confirmar / revisar dicha decisión, proponiendo las siguientes medidas

Contra la presente Resolución podrá interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso de alzada ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería.

En Sorbas, a _____ de _____ de 20__

EL/LA PRESIDENTE/A DEL CONSEJO ESCOLAR



RESOLUCIÓN TRAS LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS

En relación con su reclamación de fecha _____, en la que pone de manifiesto su disconformidad con la imposición de la medida correctora/disciplinaria al/la alumno/a _____ del curso _____, por haber llevado a cabo la conducta contraria a las normas de convivencia/gravemente perjudicial para la convivencia _____, en relación con los hechos _____, y presenta las siguientes alegaciones:

Una vez estudiadas y analizadas las mismas, se consideran que no desvirtúan los hechos ni su calificación, por los siguientes motivos:

A la vista de lo anterior, se resuelve mantener/anular la decisión adoptada, haciéndole saber que podrá interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso de alzada ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería.

En Sorbas, a ____ de _____ de 20__

El director

Fdo: Juan F. Guirado Granados